

RESOLUCION No.02.A.DIC.244

DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 02.A.DIC.215 de 17 de octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C. A. con domicilio en la ciudad de Riobamba, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías en su última codificación.

QUE de conformidad con la certificación otorgada por el Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, de 4 de diciembre del 2002, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos 2000 y 2001.

QUE el departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.02.837 de 4 de diciembre del 2002, ha emitido opinión favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución No. 02.A.DIC.215 de 17 de octubre del 2002, en lo que corresponde a la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A. por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM 02223 de 17 de mayo del 2002.

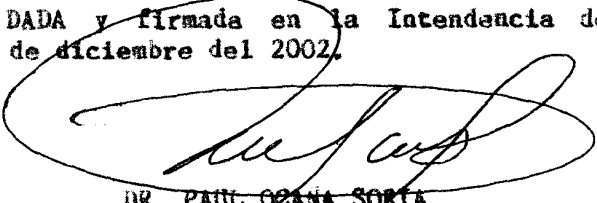
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 02.A.DIC.215 de 17 de octubre del 2002, en lo que corresponde a la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A. por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía EMPRESA HOTELERA ARGUELLO ALTAMIRANO COSTALES C.A.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 4 de diciembre del 2002.



DR. PAUL OCANA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO